

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

7 - 2005

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No _____ EJERCICIO FISCAL 2005

Guatemala, 23 MAYO 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación han coordinado esfuerzos a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 87-2005 de fecha 14 de marzo del 2005, mediante el cual se creó el Programa de Vaso de Leche Escolar, que dependerá del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el objetivo primordial de dotar de leche fluida a la población escolar que reside en los Departamentos de Jutiapa, Jalapa, Guatemala y Alta y Baja Verapaz y con ello mejorar su nivel educativo, en virtud de los nutrientes contenidos en dicho alimento;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 198, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2005, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
00034	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		21	20,000,000	20,000,000
00036	Ministerio de Educación	21		20,000,000	

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA-Paz



Mad. B



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación		<u>20,000,000</u>
Funcionamiento		20,000,000
Ministerio de Educación	<u>20,000,000</u>	
Funcionamiento	20,000,000	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia de asignaciones por valor de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000)**, contenidas en el presente acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Oscar Berger
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Maria Antonieta de Bonilla
Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Jorge Raúl Arroyave Reyes
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION**

Bernardo López Figueroa
Lic. Bernardo López Figueroa
Viceministro de Agricultura, Recursos
Naturales Renovables y Alimentación
ENCARGADO DEL DESPACHO



LA MINISTRA DE EDUCACION

Maria del Carmen Aceña de Fuentes
Ing. María del Carmen Aceña de Fuentes
Ministra de Educación

